



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 354-2026-UNF/CO

Sullana, 22 de mayo de 2026.



VISTOS:

Oficio Nº 130-2026-UNF-P/OCII, de fecha 18 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el cual en su artículo 28°, literal e), establece como atribución del Presidente de la Comisión Organizadora suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la UNF; y cuya Disposición Transitoria Segunda faculta a la Comisión Organizadora a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), cuyo artículo 40° establece entre las funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional organizar, coordinar y ejecutar actividades institucionales, protocolares, académicas y culturales de la universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el día 06 de agosto de 2010, mediante Ley N° 29568, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera en la provincia de Sullana (Piura), con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna; fecha que constituye el aniversario institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, en el presente año 2026, la Universidad Nacional de Frontera cumple su XVI Aniversario de creación, el día 06 de agosto de 2026, hecho que amerita la organización de actividades conmemorativas académicas, culturales, de bienestar y protocolares.

Que, mediante Oficio N° 130-2026-UNF-P/OCII, de fecha 18 de mayo de 2026, el Lic. Marlon Blademir Palacios Núñez, Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, dirigió comunicación al Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, indicando la importancia de contar con un equipo de trabajo responsable de proponer, diseñar, organizar, evaluar, coordinar y ejecutar las actividades enmarcadas en el XVI Aniversario institucional.

Que, en el referido oficio, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional propone la conformación de una Comisión Central del XVI Aniversario integrada por dieciocho (18) miembros, con la siguiente composición:

- Presidenta:** Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Miembro: Mg. Juana Sandoval Zapata
Miembro: Mg. Alex Lam Reyes
Miembro: Mg. Yrene Flores Velásquez
Miembro: Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta
Miembro: Ing. César Ivan Reyes Samaniego
Miembro: Ing. Raúl Herrera Ortiz
Miembro: Dr. Anthony Adanaqué Timaná
Miembro: Lic. Gabriela Venus Victoria Aguirre Estrada
Miembro: Lic. Isabel de Carmen Palacios Fariás
Miembro: Lic. Marlon Blademir Palacios Núñez
Miembro: Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera
Miembro: Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga
Miembro: Bach. Marycielo Chang Castillo
Miembro: Dr. William Miranda Zamora — Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Miembro: Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes — Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
Miembro: Dr. Freddy Carrasco Choque — Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Que, la conformación de dicha Comisión tiene por finalidad proponer, coordinar y ejecutar las actividades conmemorativas por el XVI Aniversario de la Universidad Nacional de Frontera, incluyendo actividades académicas, culturales, de bienestar y protocolares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR** la *Comisión Central del XVI Aniversario de la Universidad Nacional de Frontera, con motivo de la celebración del décimo sexto aniversario de creación de esta Casa Superior de Estudios, el día 06 de agosto de 2026.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Central del XVI Aniversario de la Universidad Nacional de Frontera, con motivo de la celebración del décimo sexto aniversario de creación de esta Casa Superior de Estudios, el día 06 de agosto de 2026, con la siguiente integración:

- **Presidenta:** Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
- **Miembro:** Mg. Juana Sandoval Zapata
- **Miembro:** Mg. Alex Lam Reyes
- **Miembro:** Mg. Yrene Flores Velásquez
- **Miembro:** Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta
- **Miembro:** Ing. César Ivan Reyes Samaniego
- **Miembro:** Ing. Raúl Herrera Ortiz
- **Miembro:** Dr. Anthony Adanaqué Timaná
- **Miembro:** Lic. Gabriela Venus Victoria Aguirre Estrada
- **Miembro:** Lic. Isabel de Carmen Palacios Fariás
- **Miembro:** Lic. Marlon Blademir Palacios Núñez
- **Miembro:** Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera
- **Miembro:** Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga
- **Miembro:** Bach. Marycielo Chang Castillo
- **Miembro:** Dr. William Miranda Zamora — Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
- **Miembro:** Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes — Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
- **Miembro:** Dr. Freddy Carrasco Choque — Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Central del XVI Aniversario proponer, diseñar, organizar, coordinar, evaluar y ejecutar las actividades conmemorativas enmarcadas en el XVI Aniversario de la Universidad Nacional de Frontera, que incluyen actividades académicas, culturales, de bienestar y protocolares, debiendo presentar a la Presidencia de la Comisión Organizadora el cronograma de actividades y el plan de trabajo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la coordinación general, logística y difusión de las actividades programadas por la Comisión Central del XVI Aniversario, en estrecha coordinación con las demás unidades orgánicas de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



NOT/SG
PAREC/ESP